



## PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

### 1-NORMATIVA DE APLICACIÓN

*Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias.*

### 2-RUTAS Y PARADAS

Durante el curso 2022/2023 funcionan diez rutas de transporte:

004- Ruta El Coxal	040- Ruta La Tejera
006- Ruta La Cantera	046- Ruta Tablao
007- Ruta La Insierta	053- Ruta Los Pares
008- Ruta La Invernal	056- Ruta La Llonga
027- Ruta Copián	059- Ruta Santullano

El horario límite de espera en las paradas de las rutas operadas por autobuses son:

RUTA 037- 006	
PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
EL COXAL	8:45
PAXÍO	8:50
RIBONO 1	8:55
RIBONO 2	8:56
LA COSTONA	8:57
SEANA 1	9:59
SEANA 4	9:00



RUTA 037- 008	
PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
LA INVERNAL	8:43
LA IGLESIA-STÁ ROSA	8:53
LOS PONTONES	8:56
CUESTAVIL	8:58
MURIAS	9:00
RUTA 037- 040	
PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
LA TEJERA	
LAS ESCUELAS	
LA PEÑA	
RUTA 037- 059	
PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
SANTULLANO	9:06

Es necesario estar en la parada con la antelación suficiente para que el vehículo pueda realizar la salida en el horario indicado.

El horario que se indica es el relativo a la hora límite de espera en cada parada. Para iniciar la marcha no es obligatoria la espera hasta el horario límite cuando todos los usuarios se encuentren a bordo.

El cumplimiento del horario está sujeto a variables relacionadas con el tráfico, con las inclemencias del tiempo y otros imponderables.

Una vez iniciada la marcha, no está permitido que el vehículo se detenga para recoger al alumnado que haya llegado tarde a la parada.



### **3-FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRANSPORTE**

Según Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de educación y de la Consejería de Medio rural y cohesión territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias, se establecen las siguientes funciones:

#### **3.1-Directora**

- a) La supervisión y el control ordinario de la prestación del servicio en su centro.
- b) Tramitar a la Consejería competente en materia de educación el último día lectivo de cada mes, los certificados mensuales de prestación del servicio, indicando el número de días efectivamente realizado tanto del servicio de transporte escolar como en su caso, del servicio de acompañantes, señalando las incidencias relativas a la prestación del servicio si las hubiera.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida para la organización y planificación del servicio.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento del servicio establecidas en la Resolución de 12 de mayo de 2021 aludida y en el RRI del centro.

#### **3.2-Secretaria**

- a) Ejercer, de acuerdo con las directrices del Director, de interlocutor con los usuarios y empresa adjudicataria del servicio de transporte escolar.
- b) La elaboración y actualización de las relaciones de alumnos transportados o solicitantes de ayudas individualizadas y de los datos necesarios para la aplicación de tarifas.

#### **3.3-Acompañantes de transporte**

- a) La atención del alumnado usuario durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como, en su caso, la recogida y acompañamiento del alumnado desde y hasta el interior del recinto escolar, incluyendo la colocación en el asiento y sujeción en su caso de los dispositivos de retención infantil que sean aportados por los representantes del alumno, salvo que estos expresen su interés en realizar esta operación por sí mismos.
- b) Velar por la seguridad del alumnado en las paradas establecidas, donde deberán ser acompañados y recogidos, cuando su edad y características lo requieran, por sus padres o tutores o las personas designadas por éstos.



- c) Conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y utilizarlos cuando sea necesario para la seguridad del alumnado.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la utilización del servicio.
- e) Desarrollar en el alumnado hábitos solidarios y de cooperación entre compañeros menores o con limitaciones físicas o psíquicas.
- f) Comunicar a la Dirección del centro docente correspondiente toda incidencia relevante que se produzca durante la realización del servicio, prestando la máxima atención para su resolución.
- g) La atención especial y urgente al alumnado en caso de accidente escolar durante la prestación del servicio.
- h) Cualquier otra función directamente relacionada con la utilización del transporte escolar por parte del alumnado, que redunde en el mejor funcionamiento del servicio y del centro docente en el que se presta y que le sea atribuida.

En aquellas rutas en las que no exista acompañante, la persona que conduce el vehículo realizará las funciones de éste/a que pueda compatibilizar con su función principal.

A las contempladas en este Plan de funcionamiento se unirán las funciones contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas que deberán regir los contratos de acompañantes de transporte escolar formalizados entre la Consejería de Educación y las empresas de servicios.

## **4-DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

### **4.1-Derechos**

- Ser transportado de forma segura.
- Recibir un trato correcto.
- Ser informado de las incidencias o cambios que puedan surgir en los horarios o en las paradas.

### **4.2-Deberes**

#### **FUERA DEL AUTOBÚS**

- Esperar en la parada o dentro del recinto escolar hasta que el autobús esté detenido completamente y reciba las instrucciones del acompañante.



- Respetar al resto de los usuarios de parada.
- No correr ni empujar a sus compañeros en la subida o bajada al autobús.

#### DENTRO DEL AUTOBÚS

- Respetar las instrucciones dictadas en materia de transporte escolar.
- Respetar al conductor y al acompañante, y atender sus indicaciones.
- Respetar al resto de los usuarios evitando juegos y conductas violentas o irrespetuosas.
- Comportarse de manera que no distraiga la atención del conductor.
- Cuidar los elementos del vehículo y su limpieza.
- Permanecer en el asiento asignado por el acompañante durante todo el trayecto y con el cinturón de seguridad abrochado.
- Colocar los útiles personales sin obstruir los pasillos ni las puertas.
- Abstenerse de comer (incluido chicle) o beber en el interior del vehículo.

#### FAMILIAS

- Respetar a los responsables y demás usuarios del servicio.
- Recoger al alumno al regreso al finalizar la jornada.
- Ser informadas sobre el comportamiento de sus hijos.
- Comunicar con rapidez las modificaciones de los datos relevantes, tales como el cambio de domicilio, teléfono, personas autorizadas para la recogida...
- Comunicar por escrito la no utilización del transporte con antelación suficiente para organizar el servicio.

Además, será de aplicación lo contemplado en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero. Así como el RRI del Proyecto Educativo del centro.

### **5-FALTAS Y SANCIONES**

Al servicio de transporte escolar, además de los derechos y deberes recogidos en este documento, es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del centro. Con carácter específico se establece que el incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento y convivencia podrá suponer la pérdida del derecho al uso del servicio. Queda expresamente prohibido el acceso al vehículo de personas ajenas al servicio.

Las quejas y sugerencias sobre el servicio deberán ser presentadas por escrito ante la dirección del centro.

### **6-PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE DETERMINADAS INCIDENCIAS**

#### **6.1- Procedimiento en caso de incomparecencia de familiares o personas autorizadas en la recogida.**



En el caso de que no haya nadie en la parada para la recogida se intentará comunicar telefónicamente con la familia. Si el intento resulta infructuoso se continuará la ruta y a la vuelta se realizará un nuevo intento de entrega. En el caso de que no haya nadie se comunicará con el 112 para que la Policía Local, la Policía Nacional o la Guardia Civil se hagan cargo del alumno. Se comunicará la incidencia al Coordinador de transporte y a la Dirección del centro.

#### **6.2- Procedimiento en el caso de intento de acceso al vehículo de personas no autorizadas.**

Está prohibido el acceso al vehículo de personas que no sean el conductor, los acompañantes o los usuarios autorizados. Siguiendo instrucciones del Consorcio de Transportes de Asturias, en el caso de que se produzca un intento de acceso al vehículo por parte de personas no autorizadas se establecerá contacto con la Guardia Civil.

#### **7- Instrucciones de aplicación ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

Se mantiene en el transporte escolar el uso obligatorio de mascarilla a partir de los 6 años, excepto para el alumnado que presente algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Es recomendable el uso de mascarilla para los alumnos y las alumnas de 3 a 5 años.